



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

Resolución Gerencial N° 196 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 12 JUN. 2008

VISTOS:

La Carta N° AG).063.2008.DZLC/CPYME del proveedor **SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL - SENATI** de fecha 29 de febrero del 2008, los Memorándums N° 567-2008-GOB.REG.CALLAO/GRDS de fecha 17 de marzo del 2008, 757-2008-GOB.REG.CALLAO/GRDS de fecha 10 de abril del 2008 y 796-2008-GOB.REG.CALLAO/GRDS de fecha 21 de abril del 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, los Informes Técnicos N° 10-GRDS-LRR de fecha 17 de marzo del 2008 y 17-GRDS-LRR de fecha 10 de abril del 2008 de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa y el Proveído N° 447-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 448-2008-GRC/GAJ de fecha 15 de abril del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

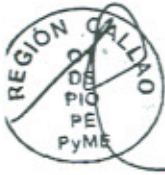


CONSIDERANDO:

Que, mediante ADS N° 0069-2007-Región Callao se adjudica al proveedor **SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL-SENATI** la prestación del "Servicio de Capacitación en Panificación para la Actividad Mantenimiento de la Infraestructura Productiva de la Panadería del Establecimiento Penitenciario del Callao - Sarita Colonia" y por Contrato N° 113-2007 de Prestación de Servicios de Capacitación, se formaliza el compromiso del servicio pactado por el importe de **S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;



Que, con Memorándums N° 567-2008-GOB.REG.CALLAO/GRDS y 757-2008-GOB.REG.CALLAO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se remite los Informes Técnicos N° 10-GRDS-LRR y 17-GRDS-LRR de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa solicitando se determine el reconocimiento del pago como crédito devengado y las Conformidades de Servicio del primero al décimo grupo, por lo que se solicita se continúe el trámite de reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007 del proveedor **SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL-SENATI**, toda vez que cumplió con el servicio para el cual fue contratado, adjuntando sus facturas N° 114-16907, 114-16908, 114-17031 114-17032, 114-17033, 114-17034, 114-17108, 114-17109, 114-17114 y 114-17115 cada una por el importe de S/. 2,800.00 que hacen un total de **S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;



Que mediante Memorándum N° 757-2008-GOB.REG.CALLAO/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 448-2008-GRC/GAJ de fecha 15 de abril del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe del área usuaria, existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL-SENATI**, se debe a que la actividad no contaba con marco presupuestal ni calendario; asimismo, no gestionó sus trámites a tiempo, habiéndose entregado la factura en fecha extemporánea;

Que, no obstante ello y conforme los informes de vistos, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL-SENATI**, y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

196
11 2 JUN. 2008

Resolución Gerencial N° 196 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo, Contabilidad y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de **S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL-SENATI**, la suma de **S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida 5.3.11.71 del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO SOZA FRASSINELLI
Presidente de Administración

